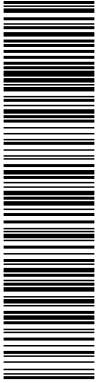


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: <b>ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE25E5F67542CA04BF467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portal/Ciudadano

ACTA 14/17

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup>. Sandra Veleda Franganillo

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo.

**Ingeniero Industrial:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Secretaria en funciones**

D<sup>a</sup>. Inés Ruiz García.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**No asiste**

D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra la cual excusa su inasistencia

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

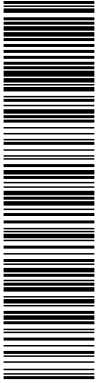
**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES NÚMEROS 12/17 DE FECHA 21 DE ABRIL Y 13/17 DE FECHA 27 DE ABRIL**

Entregada copia de las actas de las sesiones celebradas los días 21 de abril, y 27 de abril son aprobadas por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

A) **EXPEDIENTE N° 10.499/2016.** Examinado el escrito n° 10.499/2016 presentado por D<sup>a</sup> Beatriz Ares Castro, en representación de BIENES CORPORATIVOS ATLÁNTICOS 2008 S.L.U, para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PARA USO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA Y PROYECTO MODIFICADO en C/ VÍA DEL CANAL, SECTOR SURT-2 LAS CANDELAS. A la vista del informe técnico de fecha 3 de mayo de 2017 y del informe jurídico de fecha 3 de mayo

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: <b>ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE2E5E5F67542CA04BF467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portalCiudadano

ACTA 14/17

de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada condicionada al cumplimiento de los siguientes condicionantes indicados en el informe técnico emitido el 03/05/2017:

“**QUINTO:** Que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2016 por el que se aprueba definitivamente el modificado del Proyecto de Actuación y Urbanización del Plan Parcial S. UBLD. T-2 “Las Candelas”, se mantenían las condiciones establecidas en la aprobación inicial incluyendo una condición más y las mismas eran:

- Permiso de la JCyL, Servicio Territorial de Cultura (Patrimonio) para la ejecución de las excavaciones en el entorno de las Avenida Federico Silva.
- Previo a los trabajos de demoliciones de materiales con amianto deberá desarrollarse y tramitar la documentación legal necesaria y la empresa estará inscrita en el registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- Presentación de documentos técnicos para la tramitación con el Servicio de Industria de la JCyL de la Energización y del Alumbrado Público.
- Se recuerda que la capa de rodadura de 6 cm, extendida sobre la capa intermedia de 10 cm de AC22 Surf-S (S20), será al menos una AC-11 Surf-D (D8), y la dotación del riego de adherencia ECR-1 será, conforme a norma, de al menos 0,60 Kg/m<sup>2</sup>.
- Deberá comprobarse previo al inicio de las obras la no afección de la tubería de regantes ubicada en la Vía del Canal (especialmente durante la campaña de riego).
- La inclusión en el proyecto correspondiente de las necesidades que se formulen en el nuevo informe de condiciones técnico-económicas solicitado por el urbanizador teniendo en cuenta la obligación de tramitar un nuevo modificado del presente Proyecto de Urbanización en el caso de que la nueva documentación técnico-económica altere las condiciones recogidas en el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por este Ayuntamiento.

**SEXTO:** Una vez finalizadas las obras deberá obtenerse la Licencia de primera utilización de la edificación. Junto con la solicitud de Licencia se deberá presentar el Certificado final de obra en el cual:

- El Director de la ejecución de la obra certificara haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.
- El Director de la obra certificara que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos:

- Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: <b>ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE2E5E5657542CA04BF467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portal/Ciudadano

ACTA 14/17

- relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.”

**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

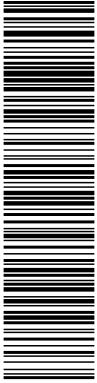
**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de una Edificación para uso Comercial Sin Actividad Específica redactado por el arquitecto D. Álvaro Fernández Carballada, visado de fecha 15 de marzo de 2016 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y el Proyecto Modificado de Básico y de Ejecución para la Construcción de una Edificación para uso Comercial sin Actividad Específica redactado por el Arquitecto D. Álvaro Fernández Carballada y visado el 23 de noviembre de 2016 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascos a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO:** A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: <b>ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE25E5F67542CA04BF467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portal/ciudadano

ACTA 14/17

**B) EXPEDIENTE N° 1.687/2017.** Examinado el escrito n° 1.687/2017 presentado por D. José Daniel Posadas Gago, en representación de HIPERMERCADOS Y ECONOMATOS S.A., para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN D4E USO COMERCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO en C/ VÍA DEL CANAL, SECTOR SURT-2 LAS CANDELAS. A la vista del informe técnico de fecha 3 de mayo de 2017 y del informe jurídico de fecha 3 de mayo de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada **condicionada** al cumplimiento de los siguientes condicionantes indicados en el informe técnico emitido el 03/05/2017:

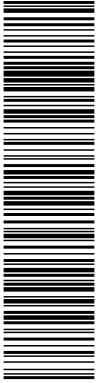
**“QUINTO:** Que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2016 por el que se aprueba definitivamente el modificado del Proyecto de Actuación y Urbanización del Plan Parcial S. UBLD. T-2 “Las Candelas”, se mantenían las condiciones establecidas en la aprobación inicial incluyendo una condición más y las mismas eran:

- Permiso de la JCyL, Servicio Territorial de Cultura (Patrimonio) para la ejecución de las excavaciones en el entorno de las Avenida Federico Silva.
- Previo a los trabajos de demoliciones de materiales con amianto deberá desarrollarse y tramitar la documentación legal necesaria y la empresa estará inscrita en el registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- Presentación de documentos técnicos para la tramitación con el Servicio de Industria de la JCyL de la Energización y del Alumbrado Público.
- Se recuerda que la capa de rodadura de 6 cm, extendida sobre la capa intermedia de 10 cm de AC22 Surf-S (S20), será al menos una AC-11 Surf-D (D8), y la dotación del riego de adherencia ECR-1 será, conforme a norma, de al menos 0,60 Kg/m<sup>2</sup>.
- Deberá comprobarse previo al inicio de las obras la no afección de la tubería de regantes ubicada en la Vía del Canal (especialmente durante la campaña de riego).
- La inclusión en el proyecto correspondiente de las necesidades que se formulen en el nuevo informe de condiciones técnico-económicas solicitado por el urbanizador teniendo en cuenta la obligación de tramitar un nuevo modificado del presente Proyecto de Urbanización en el caso de que la nueva documentación técnico-económica altere las condiciones recogidas en el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por este Ayuntamiento.

**SEXTO:** Una vez finalizadas las obras deberá obtenerse la Licencia de primera utilización de la edificación. Junto con la solicitud de Licencia se deberá presentar el Certificado final de obra en el cual:

- El Director de la ejecución de la obra certificara haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.
- El Director de la obra certificara que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: <b>ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE2E565F67542CA04BF467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portal/Ciudadano

ACTA 14/17

complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos:

- Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y
- relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.”

**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según Proyecto Básico y de Ejecución para el Acondicionamiento de una Edificación de Uso Comercial para la Actividad de Supermercado redactado por el arquitecto D. Álvaro Fernández Carballada, visado de fecha 25 de enero de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

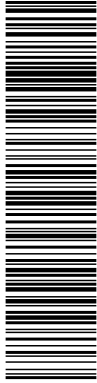
**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascos a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO:** A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: <b>ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE2E5E5F67542CA04BF467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portalCiudadano

ACTA 14/17

### 3. LICENCIAS AMBIENTALES.

**A) EXPEDIENTE N° 1.683/2017.** Examinado el expediente incoado por D. José Daniel Posada Gato en representación de HIPERMERCADOS Y ECONOMATOS S.A.U. para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de SUPERMERCADO, en C/ VÍA DEL CANAL, SECTOR SURT-2 LAS CANDELAS. A la vista del informe técnico de fecha 3 de mayo de 2017 y del informe jurídico de fecha 3 de mayo de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.- CONCEDER** a HIPERMERCADOS Y ECONOMATOS S.A LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de SUPERMERCADO en C/ VÍA DEL CANAL, SECTOR SURT-2 LAS CANDELAS, conforme a la memoria de actividad para supermercado de fecha 8 de marzo de 2017, redactada por el Arquitecto D. Álvaro Fernández Carballada siempre y cuando en el desarrollo de la actividad se cumplan las siguientes condiciones señaladas en el informe técnico:

“**CUARTO:** Que si bien las medidas correctoras propuestas en el proyecto se consideran ACEPTABLES se proponen las siguientes medidas correctoras adicionales y/u otras consideraciones:

- La actividad cumplirá lo establecido en la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, modificada por el Decreto Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de medidas de impulso de las actividades de servicios de Castilla y León.
- En lo relativo al ruido y vibraciones, se deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, de forma que se eviten y reduzcan los daños y molestias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Los valores de los niveles sonoros producidos no superarán los siguientes límites:

Límites de inmisión en ambientes exteriores:

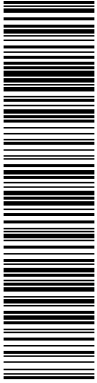
Área receptora exterior	L <sub>Aeq 5s</sub> dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Tipo 3: Área tolerablemente ruidosa (uso comercial)	60	50

Límites de inmisión en ambientes interiores:

Área receptora interior	L <sub>Aeq 5s</sub> dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Uso administrativo y oficinas	35	35
Uso comercial	55	55

En la comunicación de inicio de actividad, se deberá presentar un informe realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite el cumplimiento de dichos niveles, tal y como se establece en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009, de 4 de junio y en la Ordenanza Municipal de Actividades.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: <b>ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> <b>Página 7 de 11</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE25E5F67542CA04BF467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portal/Ciudadano

ACTA 14/17

- Se instalará un decantador-separador de grasas para el tratamiento de las aguas residuales antes de su acometida a la red de saneamiento. Previamente al inicio de la actividad, dispondrá de la correspondiente autorización de vertido para las aguas residuales a la red de saneamiento municipal.

- Se implantará un programa de limpieza con una periodicidad tal que asegure que la solera y paramentos de los diferentes locales, así como la maquinaria y utillaje empleado en la actividad, se mantengan en un adecuado estado de higiene y desinfección.

- Todos los residuos producidos en la actividad deberán ser almacenados y gestionados según los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Las instalaciones se equiparán de manera que se facilite la recogida selectiva de los mismos.

Los residuos asimilables a urbanos serán depositados en los contenedores municipales, habilitando los medios necesarios que faciliten la recogida selectiva de los mismos.

En cuanto a los envases y residuos de envases, se gestionarán de acuerdo a los programas de gestión que se establecen en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y Real Decreto 782/1998 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.

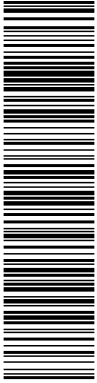
Los residuos peligrosos que pudieran generarse en el mantenimiento de los equipos e instalaciones se almacenarán en una zona adecuada para los mismos, sobre solera impermeable, en contenedores homologados debidamente etiquetados y se entregarán a gestor autorizado en tiempo no superior a seis meses. Se realizará una gestión correcta de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en la mencionada Ley de Residuos y los Reales Decretos 833/1988, de 20 de julio y 952/1997, de 20 de junio, que la desarrollan.

Los desechos de origen animal se gestionarán conforme establece el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación en España del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), y del Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Se deberán reunir las condiciones de salubridad y limpieza establecidas en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- Ante la existencia de cámaras, aparatos de conservación de alimentos, compresores de frío y máquina de aire acondicionado, estas deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Dicha norma será de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE25E5657542CA04BF467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portalCiudadano

ACTA 14/17

aplicación en todas aquellas instalaciones con probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella, así como en aquellos procesos productivos en los que se pueda producir aerosolización de agua.

- Previamente al inicio de la actividad, el titular de la misma deberá obtener la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, en cumplimiento del Decreto 131/1994, de 9 de junio, por el que se regulan las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de las industrias, establecimientos y actividades alimentarias y el Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a higiene de los productos alimenticios.
- La instalación del alumbrado exterior y la del tótem publicitario deberá cumplir con el Real Decreto 1890/2008 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Durante el ejercicio de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Previamente al inicio de la actividad, deberá proceder en su caso, a la inscripción en el Registro del Servicio Territorial con competencias de Industria.”

**SEGUNDO.-** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**TERCERO:** Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, (BOP-ZA 20 marzo de 2015).

El titular de la actividad acompañará a la comunicación toda documentación que garantice que la instalación está sujeta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas en la licencia ambiental.

Deberá aportar la siguiente documentación:

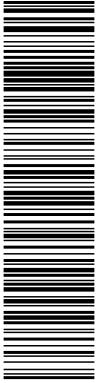
Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto sobre adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de licencia.

Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: <b>ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> <b>Página 9 de 11</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE25E5E657542CA04B467B7C7E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portalCiudadano

ACTA 14/17

Cuando se trate de actividades sometidas al régimen de licencia ambiental, que puedan causar molestias por ruidos y vibraciones, por aplicación del artículo 30.3 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, deberá de disponer y poner a disposición de la administración un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora; los valores de aislamiento acústico, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables; los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto; los valores del tiempo de reverberación en el caso de comedores y restaurantes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 5/2009 de 4 de junio del Ruido de Castilla y León.

#### 4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

No se presentan.

#### 5. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 Y CONVOCATORIA DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Resultando que con fecha 26 de enero de 2017 por acuerdo de Pleno se aprobó la **reposición de cuatro plaza de agente de la policía local vacante en la plantilla** de la policía local de Benavente, y **una plaza de bombero conductor** al cumplirse las exigencias de endeudamiento y estabilidad presupuestaria que indica el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y al no poner en riesgo esta medida el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, delegando en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ( Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre) de los cuatro agentes de la policía local.

Considerando la Planificación de efectivos a través de la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

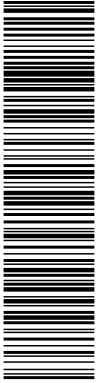
Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Considerando que el Art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Publico, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, indica que: “Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Publico, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo publico o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución, lo previsto en la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado de 2016 y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y a la espera de su aprobación y por considerarse urgente la convocatoria de las plazas incluidas en el citado acuerdo de Pleno

Visto el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CAE25E5F67542CA04B467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনবেন্টে.ৱেব.পোর্টাল/সিউডাভো

ACTA 14/17

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar parcialmente la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2017, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PROVINCIA: ZAMORA  
CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE  
Nº CODIGO TERRITORIAL: 49600  
OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo C1. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.  
Número de vacantes: 4. Denominación: Agente de la policía local

Grupo C1. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.  
Número de vacantes: 1. Denominación: bombero conductor del servicio de extinción de incendios

**SEGUNDO.-** Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOCYL.

**TERCERO.-** Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta se desarrollará en un plazo máximo de tres años.

**CUARTO.-** Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta, se reservará un 5% de las plazas vacantes, siempre que el servicio lo permita, para ser cubiertas con personas con minusvalía para lo cual se procederá a adaptar las pruebas selectivas.

**QUINTO.-** Aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso-oposición de cuatro plazas de agentes de Policía Local por turno libre.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a la Junta de Castilla y León (Agencia de Protección Civil), al haberse delegado por acuerdo de pleno en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ( Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre).

**6. OTROS ASUNTOS URGENTES**

No hay

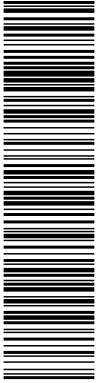
**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES  
Fdo. Manuel Burón García.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES  
Fdo. Inés Ruiz García.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: <b>ACTA 1714 DEL 4-MAYO-2017</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFLRO-DRA45-HEC5Q</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2017 a las 14:53:19</b> <b>Página 11 de 11</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 11:02 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/05/2017 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2017 13:04



ACTA 14/17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214700 BFLRO-DRA45-HEC5Q\_0855CFD561CA525E5F57542CA04BF467B7CFE6) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoavenente.org/portal/Ciudadano](http://www.aytoavenente.org/portal/Ciudadano)